TRANSFERENCIAS DE REGISTROS DE FERTILIZANTES

REQUISITOS

1. Nota de solicitud
2. Formulario de pago de tasas de registro de Productos Fertilizantes, Bio fertilizantes, Inoculantes, Enmiendas, Afines y Materia Prima.
3. Etiqueta del producto.
4. Solicitud de registro de Productos Fertilizantes, Bio fertilizantes, Inoculantes, Enmiendas, Afines y Materia Prima.
5. Escritura Pública (por escribanía, mencionando los registros a transferir)

MONTO EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIO

Resolución Nº 532/25 Ítem 237

Por producto: 427.739 Gs.

OBS:

En caso en que el pago se realice en caja, podrán abonar la tasa correspondiente con la presentación del correo en toda oficina del SENAVE que cuente con perceptoría.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY

COMUNICADO N° 01/2025

SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:

RUC: 80029961-2
BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:

recaudaciones@senave.gov.py

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
- Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
- Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)

Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:

(0983) 798.745 – Myriam Florentín
(0982) 571.405 – José Álvarez
(0981) 874.434 – Gustavo Delgado

Observación: En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un periodo de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".

GOBIERNO DEL PARAGUAY | SENAVE